

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE B.C.

Principales Funciones de las Unidades Administrativas segun  
la estructura organizacional autorizada.

<b>Ramo:</b>	26	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California
<b>Unidad Ejecutora:</b>	C02	Coordinación de Asuntos Jurídicos
<b>Principales Funciones</b>		
1	Diseñar, formular y someter para su aprobación, los criterios y lineamientos a que deberá apegarse el funcionamiento de su coordinación;	
2	Suscribir los Acuerdos de trámite en los recursos de revisión y denuncias públicas, cuando esté autorizado para ello;	
3	Apoyar a los Comisionados, en la formulación de los proyectos de resoluciones, relativos a los recursos de revisión y las denuncias públicas, respecto de los cuales figuran como ponentes;	
4	Notificar los autos y resoluciones en los términos que corresponda;	
5	Brindar asistencia jurídica a la Unidad de Transparencia del Instituto;	
6	Dictaminar en los casos de incumplimiento de obligaciones, así como a las disposiciones legales, por parte de los sujetos obligados;	
7	Brindar apoyo y asistencia jurídica, para la atención y defensa de los intereses del Instituto, así como de sus actos y resoluciones;	
8	Apoyar en la emisión de opiniones sobre el marco legal, en los casos que se le solicite;	
9	Coadyuvar en la elaboración y formulación de los proyectos de lineamientos de carácter jurídico interno o externo que sean necesarios para la operación del Instituto y la aplicación de la Ley, sobre cuestiones que se encuentren dentro de la competencia de la coordinación;	
10	Apoyar en la formulación y revisión de los proyectos de convenios, contratos y demás actos legales, en los que deba tener participación el Instituto;	
11	Asesorar a las áreas del Instituto, a los sujetos obligados, así como a particulares que lo soliciten, en relación con el ámbito de atribuciones legales del Instituto;	
12	Realizar o llevar a cabo estudios jurídicos que aporten datos de interés para el mejor desempeño del Instituto;	
13	Formular proyectos de propuestas de ley o de reformas, en materia de transparencia, así como de las normas jurídicas internas del Instituto;	
14	Brindar capacitación al personal del Instituto y colaborar en la capacitación de los sujetos obligados, en particular al personal de las unidades de transparencia, sobre el cumplimiento oportuno de la Ley;	
15	Brindar orientación en materia de transparencia, de acceso a la información y protección de datos personales, a la sociedad en general, cuando se le solicite;	
16	Promover la cultura de la transparencia en el ámbito de su competencia; y	
17	Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y las que le confiera el Pleno del Instituto, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.	